

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2015

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintinueve de diciembre de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.^a MARIA EUGENIA OVEJAS ALDUAN, D. FELIX JIMENEZ MELLADO, D.^a SANDRA CORNAGO GARBAYO, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D.^a MARIA MERCEDES SESMA MONREAL, D. IGNACIO ARELLANO NAVARRO, D.^a CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUIZ RUIZ, D.^a SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D.^a ANA ISABEL GARCÍA DELGADO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, con la asistencia de la Sra. Interventora D.^a ROSANA UGARTE MARTINEZ y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2016

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro para indicar que hay que reseñar que se han incrementado las tasas de utilización de las instalaciones deportivas que llevaban varios años congeladas.

El Sr. Presidente explica que entiende oportuno destacar que en la tipología individual pensionista se ha incluido la de personas perceptoras de renta de inclusión social.

Toma la palabra D.^a Ana Isabel García para avanzar su voto favorable, pero opina que la expedición de certificados y compulsas debieran ser gratuitos también cuando se solicitan presencialmente. Propone que las tasas de utilización del centro joven cuando son solicitadas por particulares sin ánimo de lucro sean gratuitas, así como incluir la renta de inclusión social en la modalidad de individual o minusválido igual o superior al 65 % que es gratis

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de diciembre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2016:

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	IMPORTE
<u>Veladores</u>	
Año completo	90 € por velador
Temporada de verano, del Villar al 13 de octubre	67 € por velador
Temporada invierno, resto del año	40 € por velador
Días sueltos de labor y festivos, el Villar y San Miguel	2 €/velador/día
Fianza veladores	39,17 €

1.º/ Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.

2.º/ En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.

Venta ambulante mercadillo	2,57 €/m.l./día
Venta ambulante fiestas	5,94 €/m.l./día
Venta chucherías y similares	
- Fiestas de San Miguel	145,49 €/m.l.
- Fiestas del Villar	48,12 €/m.l.
Kioscos	141,02 €/Temp.
Otros aprovechamientos	0,11 €/m. ² /día

CEMENTERIO	IMPORTE
Enterramiento en nichos vacío y panteón	26,86 €
Enterramiento en nicho ocupado	54,85 €
Enterramiento en tierra	54,85 €
Traslado restos	54,85 €
Enterramiento columbario	10,00 €
Depósito urna en nicho o panteón	26,86 €

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	IMPORTE
<i>Copias planos</i>	0,80 €
<i>Copias</i>	0,20 €
<i>Certificados</i>	1,80 €
<i>Cédulas parcelarias</i>	1,80 €
<i>Compulsas</i>	0,85 €
<i>Envío y recepción de fax</i>	0,85 €
<i>Duplicados títulos nichos</i>	1,70 €
<i>Duplicados carnet deportivo</i>	3,20 €
<i>Listados ordenador</i>	0,85 €
<i>Reexpedición de documentos</i>	1,80 €
<i>Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía</i>	39,00 €
<i>Expedición informes Policía</i>	6,40 €
<i>Expedición tarjetas de armas</i>	6,00 €
<i>Expedición licencias para tenencia de animales peligrosos</i>	10,00 €
<i>Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos</i>	5,00 €
<i>Autenticación de firma</i>	1,80 €
<i>Copias a color</i>	0,40 €

INSCRIPCIÓN PAREJAS ESTABLES NO CASADAS	IMPORTE
<i>Tasa por inscribirse en el Registro Municipal de parejas estables no casadas</i>	25,00 €

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES	IMPORTE
<i>Tasa utilización salón de Plenos</i>	66,09 €

PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES	
<u>Mesas</u>	
<i>- Por mesa y día</i>	3,00 €
<i>- Fianza por mesa</i>	30,00 €
<u>Sillas</u>	
<i>- Por silla y día</i>	1,50 €
<i>- Fianza por silla</i>	4,00 €
<u>Equipo de sonido grande</u>	
<i>- Por día</i>	100,00 €
<i>- Fianza por equipo grande</i>	200,00 €
<u>Equipo de sonido pequeño</u>	
<i>- Por día</i>	50,00 €
<i>- Fianza por equipo pequeño</i>	100,00 €

LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

Los primeros 50 m. ²	187,27 €
De 51 a 100 m. ²	262,15 €
De 101 a 300 m. ²	374,49 €
De 301 a 600 m. ²	561,77 €
De 601 a 1.000 m. ²	748,99 €
Más de 1.000 m. ²	
* Los primeros 1.000 m. ²	748,99 €
* Resto por cada 10 m. ²	1,87 €

Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambios de titular y actividades inocuas

Las tarifas a aplicar serán de un 50 % de las señaladas en el Epígrafe I.

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Licencia de obras (mínimo 30 €)	0,61 €
ICIO (2 % - 5%)	4,67 %

CONTRIBUCIONES	IMPORTE
Contribución Urbana	0,39 %
Contribución Rústica	0,80 %

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IMPORTE
Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)	40 %

IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS	IMPORTE
Tipo impositivo (8 % - 20 %)	16,26 %

Períodos	
de 1 a 5 años (2,40%-3,40%)	3,02 %
de 5 a 10 años (2,10%-3,30%)	2,68 %
de 10 a 15 años (2%-3,30%)	2,57 %
de 15 a 20 años (2%-3,20%)	2,57 %

VADOS (precio por metro lineal y año)	IMPORTE
Hasta 5 plazas	48,50 €
De 6 a 10 plazas	57,56 €
De 11 a 20 plazas	65,56 €
De 21 a 30 plazas	74,61 €
De 31 a 40 plazas	83,67 €
De 41 a 50 plazas	82,74 €
De 51 a 60 plazas	105,53 €
De 61 a 70 plazas	109,79 €

SERVICIO DE GRUA	IMPORTE
Retirada de vehículos de la vía pública	97,00 €
Media tasa si se llama a la grúa	49,03 €
Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)	5,33 €

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE
Euros/Robo	4,48 €

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
RNPC (renta neta per cápita) < IPREM	tarifa fijada por B. Social
IPREM < RNPC < 105 % IPREM	tarifa fijada por B. Social
105% IPREM < RNPC < 120% IPREM	0,15 de la tasa por B. Social
120% IPREM < RNPC < 135% IPREM	0,30 de la tasa por B. Social
135% IPREM < RNPC < 150% IPREM	0,45 de la tasa por B. Social
150% IPREM < RNPC < 165% IPREM	0,60 de la tasa por B. Social
165% IPREM < RNPC < 180% IPREM	0,75 de la tasa por B. Social
180% IPREM < RNPC < 195% IPREM	0,90 de la tasa por B. Social

SERVICIO DE LAVANDERÍA	IMPORTE
Ingresos inferiores al IPREM	12,87 €
Ingresos superiores al IPREM	17,91 €

SERVICIO DE COMIDA	IMPORTE
Ingresos inferiores al IPREM	5,04 €
Ingresos superiores al IPREM	7,61 €

OTROS	IMPORTE
Préstamo de material ortopédico	4,37 €

ESCUELA DE MÚSCIA	IMPORTE
<i>Matrícula</i>	20,00 €/curso
<i>Lenguaje musical-iniciación e instrumento</i>	45,00 €/mes
<i>Lenguaje musical e instrumento</i>	50,00 €/mes
<i>Sólo lenguaje musical</i>	20,00 €/mes
<i>Sólo instrumento</i>	40,00 €/mes

- ❖ *Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.*
- ❖ *Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.*

VARIOS

Canon parcelas Jordana Ontinar

*Se incrementará con el 5%
S/Condicionado*

TASAS DEL CENTRO JOVEN

DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS

a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven

<u><i>Categoría 1:</i></u> <i>Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.</i>	<i>Cesión gratuita</i>
<u><i>Categoría 2:</i></u> <i>Actividades realizadas u organizadas por:</i> <i>- En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...)</i> <i>- Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas</i>	<i>Cesión gratuita</i>
<u><i>Categoría 3:</i></u> <i>Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.</i>	<i>- Sala de informática y usos múltiples: 20 euros/h.</i> <i>- Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10 euros/h.</i>
<u><i>Categoría 4:</i></u> <i>Actividades promovidas, organizadas por:</i> <i>- Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro.</i> <i>- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de</i>	<i>- Sala de informática: toda la sala 20 €/h, uso individual 2 €/h.</i> <i>- Sala de radio y grabación: 20 €/h y fianza de 30 €</i> <i>- Sala de ensayos equipada: 10 €/h y fianza de 30 €</i> <i>- Sala de ensayos: 10 €/h</i> <i>- Sala de innovación: 20 €/h</i> <i>- Sala de formación: 20 €/h</i>

<p>actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen.</p> <p>- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</p> <p>- Para uso individual a personas mayores de 30 años.</p>	<p>- Sala de exposiciones: 20 €/h</p> <p>- Sala de reuniones: 10 €/h</p> <p>- Sala de usos múltiples: 20 €/h</p>
<p><u>Categoría 3:</u> Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.</p>	<p>- Sala de informática: toda la sala 5 €/h, uso individual 1 €/h.</p> <p>- Sala de radio y grabación: 3 €/h y fianza de 7€</p> <p>- Sala de ensayos equipada: 3 €/h y fianza de 7€</p> <p>- Sala de ensayos: 1 €/h</p> <p>- Sala de innovación: 2 €/h</p> <p>- Sala de formación: 2 €/h</p> <p>- Sala de exposiciones: 5 €/h</p> <p>- Sala de reuniones: 1 €/h</p> <p>- Sala de usos múltiples: 5 €/h</p>
<p>POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS</p>	<p>Las que se determinen para cada evento.</p>
<p>Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad</p>	<p>Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento</p>

TASAS POR CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CREACIÓN JOVEN FUERA DEL MISMO

EQUIPAMIENTO	TASAS X DÍA (€)	FIANZA (€)
- Batería	50	200
- Equipo de sonido pequeño	50	100
- Proyector grande	50	200
- Proyector pequeño	20	100
- Pantalla	20	50
- Equipo de DJ's	100	300
- Bafles	50	100
-Mesa proyector	20	50
-Atril (escudo Corella)	30	60
-Micrófonos y pies de micrófono	20	50
-Atriles de música (por unidad)	10	30

TASAS CENTRO CULTURAL DE CORELLA

Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella	
<p><u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.</p>	Niveles 2, 3 y 4: Cesión gratuita
<p><u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas: - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades sin ánimo de lucro (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas</p>	Niveles 2, 3, y 4: Cesión gratuita
<p><u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.</p>	<p>Nivel 2: 10 €/h. Nivel 3-A: 30 €/h. Nivel 3-B: 30 €/h. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 10 €/h. Nivel 4-B: 10 €/h. Nivel 4-C: 10 €/h.</p>
<p><u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</p>	<p>Nivel 2: 20 €/h. Nivel 3-A: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 30 €/h. Nivel 4-B: 20 €/h. Nivel 4-C: 20 €/h.</p>

A. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2016

Validez: desde el 1 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2017

	POLIDEPORTIVOS (M. Induráin / C. Corella) + pista atl.			COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas" Verano + Invierno				Entrada	CONJUNTO
	Anual (jun 16- mayo 17)	Escuela/ Curso Temp. (oct 16- mayo 17)	Trim.	Anual (jun 16- mayo 17)	Escuela/ Curso Temp. (oct 16- mayo 17)	Trim. Verano (mediados junio- sep 16)	Trim. Resto año	Indiv. a cada instalación	Polis + Piscinas Anual (jun 16-mayo 17)
Individual Infantil (nacidos entre 2004 y 2013)	55,99	51,50	24,07	55,99	51,50	39	24,07	3,70	71,67
Individual Juvenil (nacidos entre 1990 y 2003)	61,05	56,15	26,25	61,05	56,15	42,52	26,25	4,70	78,16
Individual Mayores (nacidos entre 1952 y 1989)	76,84	70,69	33,04	76,84	70,69	53,53	33,04	4,70	98,37
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	107,59	86,06	36,57	107,59	86,06	65,17	36,57		139,87
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	113,84	91,06	38,70	113,84	91,06	68,96	38,70		148
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	120,46	96,36	40,95	120,46	96,36	72,97	40,95		156,61
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros	127,47	101,97	43,33	127,47	101,97	77,22	43,33		165,71
Unidad Familiar donde se abonen 6 miembros o más	134,88	107,90	45,85	134,88	107,90	81,71	45,85		175,35
Individual pensionista nacido 1951 o anterior y/o minusválido entre 33 y 64% y/o persona receptora de la Renta de Inclusión Social	29,64	27,25	12,74	29,64	27,25	20,64	12,74	3,70	37,94
Individual Minusválido igual o superior al 65% ó nacido 2014 y posterior.	GRATUITO								

Notas y Promociones:

- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés "conjuntos" y carnés "anuales" hasta julio del 2016 inclusive.
- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral o de Escuela/Curso Temporada cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos "Unidad Familiar", los hijos deberán ser 'Infantiles' o 'Juveniles'. No se considerará "Unidad Familiar" a hermanos 'Mayores'.
- Los beneficiarios para tarifas de minusválidos y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.

- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la temporada de emisión, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (12€), 10 accesos (15€), y 20 accesos (25€). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de “abonado”.
- **Ofertas:** 1.) en el Complejo Deportivo “Piscinas”, durante la apertura de la piscina de verano, existirán entradas a 3€ a partir de las 19:00h. 2.) en el Polideportivo “Miguel Induráin” durante la apertura de la piscina de verano, la entrada durante todo el día será también de 3€. 3.) los usuarios abonados a las instalaciones deportivas municipales disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal a lo largo de todo el año así como promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2015, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en el deporte organizado por los clubes convenidos con el Ayuntamiento, descuentos en comercios y en determinados eventos deportivos, entre otras.

B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2016

Validez: desde el 1 de junio del 2016 hasta el 31 de mayo del 2017

USO COLECTIVO POR ENTIDADES

	Cesión temporada deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría “empresariado deportivo”, cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).

<p>Empresariado deportivo local o foráneo</p>	<p>Mediante el correspondiente contrato administrativo.</p>	<p>25 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-). ----- Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 40 € / h</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300€.
<p>Programa Especial Campus Deportivos & Turismo de Federaciones Deportivas</p>	<p>Gratuita, con la obligatoriedad de: a) ofrecer descuentos acordados con el Ayuntamiento dirigidos a los clubes locales de la modalidad deportiva correspondiente y/o a abonados a las instalaciones deportivas municipales; y b) realizar, al menos, una actividad gratuita y abierta a toda la ciudadanía (exhibición, curso, charla divulgativa, jornadas de puertas abiertas, etcétera).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300€. - Posibilidad de formalizar convenios de colaboración. 	

2.- PRESUPUESTO GENERAL 2016

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Arellano Navarro, quien pone de manifiesto, en primer lugar, el incumplimiento de los plazos. En este sentido indica que se ha entregado el borrador el catorce de diciembre, denunciando la falta de tiempo para poder estudiarlos. Opina que el equipo de gobierno no ha trabajado a tiempo y tiene nulo interés en la participación y aportación por parte de la oposición. Por otra parte pone de manifiesto que si se hubieran cumplido plazos, los presupuestos podrían haberse tratado en el pleno ordinario pasado, y el Ayuntamiento hubiera tenido un ahorro en el pago asistencias. En cuanto al fondo, indica que son unos presupuestos poco consecuentes con los programas electorales del equipo de gobierno y que más parecen unos presupuestos prorrogados, que a su juicio demuestran la poca cintura del equipo de gobierno, que se ha visto superado por la realidad, acostumbrado a la crítica sistemática. Con respecto a la creación de empleo y el impulso a la economía, en contraste a lo indicado en los programas electorales del equipo de gobierno, el presupuesto no contiene ninguna partida nueva, y sólo refleja un incremento mínimo en la cuantía de las existentes, que a juicio del Sr. Arellano es totalmente insuficiente y anecdótica, máxime si se considera la posibilidad de destinar 108.000 € a estos fines provenientes del ahorro en el pago de intereses y en la reducción a aportación de la Residencia. Crítica que este importe se haya diluido en otras partidas de gasto que indican las verdaderas prioridades del equipo de gobierno y concluye indicando que si se reduce el desempleo en la localidad no será por la actuaciones del equipo de gobierno ACI- PSOE.

Continúa el Sr. Arellano poniendo de manifiesto las incoherencias de los programas electorales del equipo de gobierno y las actuaciones realizadas. Así señala que no ha cambiado nada respecto a la limpieza viaria. Indica que la anunciada reestructuración de la plantilla con respecto a la época de bonanza, se ha saldado con un incremento de 92.400 € y no ha cambiado nada, excepto que en brigada ha supuesto una persona y media más como es un nuevo jefe de brigada y un maquinista (incremento de 34.000) € y en policía local se ha designado un nuevo jefe de policía, se ha reducido la partida de compensación en horas extra y existe un policía más en comisión de servicios, lo cual supone un incremento de 58.400 €. Critica la insuficiencia de la partida habilitada para la ejecución de acera de acceso a la urbanización conocida como “último suspiro” así como la insuficiencia de la partida de renovación de ventanas de colegio y que no se contemple la renovación de aseos. Insta para que exija a quién corresponda el importe de la obra realizada en el patio del colegio. Llama la atención la partida para adquirir fotocopiadora, ya que entienden que no es propiedad municipal. La Sra. Interventora aclara que esa máquina sí que se tiene en propiedad. Critica que no se haya actuado con respecto a los contratos de asesoramiento externos, tal como había anunciado reiteradamente el actual equipo de gobierno. Muestra su conformidad con la partida destinada a la oficina de consumidores y usuarios. Con respecto a la partida contemplada para el traslado de los SSB al centro joven indica que desconocen el alcance de las actuaciones, y por lo tanto no puede opinar, pero recuerda que la cesión de uso por parte del Gobierno de Navarra quedó condicionada a unos usos determinados y cuestiona si tal reubicación encaja con esa cesión. Pone de manifiesto que ha desaparecido la previsión de ingresos por el centro joven, indicando que desconocen a qué es debido.

Sorprende que se mantenga la cuota de Consorcio EDER en tanto que ha sido una reivindicación constante del equipo de gobierno actual dejar de formar parte, y pregunta qué postura se va a mantener al respecto. Critica que no haya habido ningún cambio en la concesión de subvenciones, ni en cuanto a importe total, ni en cuanto a normativa de concesión, señalando que no les parece buena imagen que el Alcalde presida una Asociación cuando la misma percibe subvenciones municipales. Para terminar en el apartado de críticas concluye indicando que ya en el pasado año se produjo un incremento en el gasto de fiestas y en estos presupuestos se vuelve a incrementar, lo cual indica cuales son las prioridades del actual equipo de gobierno.

El Sr. Arellano indica que pese a que no se ha dejado tiempo para poder trabajar los presupuestos pretenden aportar ideas, y así entienden que uno de los primeros objetivos del presupuesto debiera ser el impulso del empleo y la actividad económica. En este plano plantean las siguientes medidas que pueden implementarse, entre otras, como son: ofrecer ayudas económicas orientadas al apoyo de las nuevas iniciativas empresariales; poner en marcha línea específica para apoyar la realización de planes de viabilidad económica; colaboración con la iniciativa privada, estableciendo un programa de ayudas que sirva de estímulo para la contratación por cuenta ajena, e igualmente un programa para autónomos. Ofrecer a las personas emprendedoras un programa de asesoramiento integral para la puesta en marcha de su iniciativa que abarque tanto aspectos jurídicos como técnicos. Implantar y coordinar servicios de coordinación para el autoempleo, ofreciendo el asesoramiento necesario. Estimular el desarrollo de la cultura emprendedora, reconociendo, premiando y difundiendo el trabajo desarrollado por las personas emprendedoras. Fomentar la cultura emprendedora en la comunidad educativa, promoviendo charlas y seminarios con personas de prestigio profesional. Complementar el asesoramiento especializado con un programa formativo que capacite a las personas emprendedoras para la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales y su posterior gestión. Dotar una línea de subvención municipal para el apoyo al comercio e industrial que sirva de apoyo en los traspasos de negocios o en rehabilitaciones. Realizar una planificación estratégica en el ámbito turístico que permita realizar actuaciones prioritarias que repercuta en la economía local. Desarrollar un plan local de formación para las personas desempleadas, considerando las necesidades del tejido empresarial y con ayudas complementarias por conciliación familiar, transporte, con objeto de facilitar el acceso y desarrollar campaña de captación de potenciales inversores. Concluye indicando que deben ser medidas complementarias a las existentes y deben apoyarse en servicios que ya están implantados, señalando que en otros lugares ya están funcionando y con resultados positivos, pero para ello es necesario voluntad política y consignación presupuestaria y el actual equipo de gobierno ha demostrado que para ellos no

es prioritario fomentar el empleo ni la actividad económica, por ello votarán en contra de la propuesta de presupuestos.

El Sr. Presidente toma la palabra para indicar que se someten a aprobación unos presupuestos abiertos a incorporar ideas, propuestas o sugerencias y por parte de la oposición de UPN no se ha hecho. Recrimina las excusas utilizadas cuando se han tenido seis meses para aportar ideas y entiende que no es necesario un borrador de presupuestos para aportarlas, teniendo serias dudas de si realmente se han querido aportar. Opina que son unos presupuestos renovados, creíbles y que pueden ser cumplidos. Explica que se someten a aprobación en plazo, con mucho sacrificio por parte del equipo de gobierno que ha plasmado parte de su proyecto político. Explica que se ha reflejado el incremento de retribución de personal en un 1% tal como propone el Gobierno de Navarra. En policía municipal se presupuesta una persona y media más con el objetivo de hacer desaparecer los 30.000 € de horas extras que se venían presupuestando por UPN. También en brigada municipal se presupuesta una persona y media más, con idea de profesionalizar la misma. Aclara que se han incrementado las partidas destinadas al mantenimiento de calles, parques y jardines para realizar una poda de arbolado más eficaz. Por lo que respecta a inversiones se ha presupuestado la acera de la carretera de Alfaro, la adecuación de la entrada a Corella, adecuación del paseo de las Ramblas, actuando en diferentes calles, y renovación del parque. Resalta la creación de una partida de voluntariado, ayudas de emergencia social para casos muy sangrantes, la remodelación y traslado de los servicios sociales y la renovación del plan de igualdad. Con respecto al empleo se ha creado una partida de plan de empleo y desarrollo pretendiendo trabajar con servicios sociales, agentes sociales y todos los concejales, para crear un proyecto que sirva de manera efectiva a la búsqueda y creación de empleo. Explica que en este sentido ya se ha puesto en funcionamiento el plan de empleo juvenil contratando a dos personas. Se ha creado una partida para atajar la problemática de plagas de ratas y de palomas. Se ha incrementado la partida de actividades culturales, y la destinada al turismo. Explica que se ha contemplado inversión de 16.000 € para renovar gimnasio, también inversiones en piscinas, ventanas del colegio y puesta en marcha de la radio así como la apertura de la oficina de consumidores Irache. Entiende que son unos presupuestos que reflejan el compromiso político del equipo de gobierno, que es ambicioso y comprometido, y que suponen un cambio para Corella. Para terminar califica de lamentable que se argumente por parte de UPN la falta de tiempo para aportar ideas y critica que no se haya aportado ni una idea y entiende que ha quedado claro la irresponsabilidad de la oposición.

Toma la palabra D^a Ana Isabel García para avanzar que al igual que dio el apoyo en la investidura también va a apoyar la aprobación de los presupuestos, si bien considera que para 2017 se deben hacer unos presupuestos abiertos y participativos. Resalta que se debe apostar por el consumo responsable y propone realizar una revisión en el sistema de alumbrado público municipal. Opina que debe retornar los trabajos externalizados para crear empleo público y plantea que se acentúen el control de los contratos y convenios vigentes para garantizar las condiciones laborales. Entiende que la partida de cultura resulta elevada a juzgar por las actividades que se vienen realizando, y propone que se plantee contratar con la seguridad social los servicios de prevención, así como aumentar la partida de servicio social para garantizar la autonomía de las personas dependientes en su domicilio. Propone el incremento en igualdad para fomentar la formación en valores con planificación anual. Entiende conveniente explicar los gastos de matadero y se revise si pueden ser eliminados. Valoran positivamente la apertura de la escuela taller en oficios no ofertados en

la formación profesional. Sobre caminos vecinales plantean un arreglo mancomunadamente con otros municipios vecinos.

El Sr. Presidente concluye que la diferencia entre UPN y AMI, es que D^a Ana Isabel García ha aportado y ha querido participar y UPN no.

El Sr. Arellano Navarro replica al Sr. Presidente que no le admite que UPN no haya trabajado, y le recuerda que ni ACI ni PSOE acaban de llegar y en las tramitaciones de anteriores presupuestos han contado con al menos mes y medio de tiempo y al menos cuatro comisiones. El Sr. García Izal contesta que no es cierto. Continúa el Sr. Arellano diciendo que en ninguna comisión se aportaba nada por parte del actual equipo de gobierno cuando era oposición, remitiendo al pleno toda su intervención. Insiste en que los presupuestos no son innovadores sino que son unos presupuestos de gestión y qué además son responsables de seis meses de gestión de los anteriores para poder haber desarrollado un plan de empleo y desarrollo.

D^a Patricia Cueva replica que frente a esos seis meses se encuentran ocho años de gestión de UPN, en los que más se ha incrementado la tasa de paro en Corella y se pregunta por qué no se ha adoptado ninguna medida de las que ahora se están proponiendo.

El Sr. Arellano indica que no puede responder por los demás; aclara que dice que el actual equipo de gobierno no ha propuesto ninguna medida nueva y repreguntando a D^a Patricia Cueva si le parece que el importe destinado es suficiente. Responde D^a Patricia que se proponen más medidas y mayor presupuesto que los propuestos por UPN. D^a María Eugenia Ovejas insiste en conocer los motivos por los que no se aplicaron esas medidas anteriormente por UPN. El Sr. García Izal avanza que las políticas de empleo se aplicarán.

D. Julián Ruiz interviene para indicar que el equipo de gobierno criticó la pertenencia al Consorcio EDER y avanzó que se saldrían y ahora se mantiene, al igual que pedían al anterior alcalde que se bajase el sueldo a la mitad y ahora no se lo aplican, concluyendo que no se puede pedir para los demás una cosa y hacer otra para ellos.

El Sr. Arellano cuestiona el importe destinado al funcionamiento de la radio, y se pregunta qué desea una persona con necesidad, un empleo o una ayuda social. D^a Patricia Cueva comenta sobre la paralización del polígono industrial. Insiste el Sr. Arellano con su pregunta.

El Sr. Presidente aclara que el argumento de bajar el sueldo del Alcalde al 50% es falso, en tanto que lo que se criticaba era que el Alcalde no se ganaba el sueldo y no hacía falta un Alcalde al 100% y avanza que si él o su grupo considera que no se gana el sueldo se lo bajará, aclarando que su trabajo en el Ayuntamiento es incansable y está cumpliendo escrupulosamente lo que dijo en el programa electoral.

Ampliamente debatido el asunto, se somete a votación, resultan ocho votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.S. Y G.M.A.M.I.), y cinco votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos,

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas catorce y veintiuno de diciembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha catorce de diciembre

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.980.084,40		1.980.084,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	31.000,00		31.000,00
3	INGRESOS	534.732,00	936.000,00	1.470.732,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV	3.125.065,07	158.545,04	3.125.065,07
5	COMUNALES	82.796,00		82.796,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.720,00		90.720,00
		5.844.397,47	1.094.545,04	6.780.397,47
CAPÍTULO	GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	2.959.556,30	746.557,00	3.706.113,30
2	SERVICIOS	1.898.553,00	344.988,04	2.243.541,04
3	GASTOS FINANCIEROS	54.291,09		54.291,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.645,08		157.100,04
6	INVERSIONES REALES	190.650,00	3.000,00	193.650,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00		3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	422.702,00		422.702,00
		5.844.397,47	1.094.545,04	6.780.397,47

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- PLANTILLA ORGANICA EJERCICIO 2016

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro para avanzar la abstención de su grupo, indicando que ya se vieron las modificaciones.

D^a Ana Isabel García indica su voto favorable, si bien entiende que es preciso un estudio de funciones, de cargas de trabajo y de retribuciones ya que consideran que hay una disparidad de criterios en la determinación de los complementos de los puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, resultan ocho votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.S. Y G.M.A.M.I.), y cinco abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.*

CONSIDERANDO *los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de veintiuno de diciembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha catorce de diciembre.*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *la aprobación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2016, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.*

SEGUNDO: *Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.*

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2015.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano Navarro indica que le parece justo adoptar el acuerdo propuesto.

D^a Ana Isabel García señala que votará a favor.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, se cesó a D. Antonio Fernández Navarro como Jefe de la Policía Local de Corella, pasando a ocupar el cargo de cabo de la Policía Local.*

CONSIDERANDO *que se observa por parte del Sr. Fernández Navarro, que la retribución reflejada en la Plantilla Orgánica para el puesto de Cabo de Policía Municipal*

contenía un error tanto en el complemento de nivel (figura el 9 en lugar del 12) y en el complemento específico (figura el 25,10 en lugar del 28,10).

CONSIDERANDO que procede admitir que el complemento de nivel y específico del puesto de cabo debe ser equiparado al puesto de policía, y en consecuencia procede el reconocimiento de los importes dejados de percibir desde la fecha en la que D. Antonio Fernández pasó a ocupar el cargo de cabo de la Policía Local.

CONSIDERANDO informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintiuno de diciembre

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con efectos retroactivos a fecha 30 de julio de 2015, la siguiente modificación de la plantilla orgánica 2015

Denominación pto. puesto	n.º funcionario	Nivel	Acceso	Nivel 1	Puesto Trabajo	Especi. P.M.	Prolon. Jornada	Jef.	Incomp.	Compensación trabajo a turnos	Situación Administ.
CABO POLICIA MUNI.	1	C	C.O.R.	12	3,96	28,10		30**		6**	activo

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

5.- IMPUTACIÓN DEL COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO POR PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO AL CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano Navarro indica que a la vista de los informes tanto jurídico como de intervención, votarán a favor.

D^a Ana Isabel García señala que votará a favor, recordando que todo esto viene provocado por las actuaciones de UPN y del PP que recurrió la Ley Foral 5/2013 que demostraron una vez más la total sumisión de UPN al PP de Madrid cuestionando todas las competencias y autogobierno de Navarra, a la par que manifiesta su alegría porque se decida desde el Estado la devolución de la paga extra.

El Sr. Arellano Navarro indica que la intervención de D^a Ana Isabel no viene a cuento, replicando ésta que entiende que sí. Se entabla una discusión en la que cada uno insiste en sus posiciones.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que por Delegación del Gobierno se interpuso recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Corella adoptado el 14 de agosto de 2013, sobre complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo en tanto que a su juicio suponía infracción del ordenamiento jurídico, en particular a la normativa básica estatal (RD Ley 20/2012 de 14 de julio).

CONSIDERANDO que el acuerdo municipal fue dictado en cumplimiento de la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo.

CONSIDERANDO que en virtud de Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 14 de mayo de 2015 se declaró la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre por la que se crea con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo.

CONSIDERANDO que a la vista de tal pronunciamiento judicial y conforme al art. 75 de la LJCA/1998, el Ayuntamiento de Corella se allanó a las pretensiones de la Delegación del Gobierno.

CONSIDERANDO Sentencia 206/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Pamplona por la que ante el allanamiento del Ayuntamiento de Corella, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Delegación del Gobierno en Navarra, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Corella de 14 de agosto de 2013 consistente en abonar las pagas extras de diciembre de 2012 a sus funcionarios y resto de personal, bajo la denominación de “complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo”, revocando el mismo.

CONSIDERANDO la firmeza de la Sentencia indicada.

CONSIDERANDO la Disposición Adicional décima segunda de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado de 2015, que contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público en importe equivalente al **24,04 por ciento** del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

CONSIDERANDO el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, que contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público en importe equivalente al **26,23 por ciento** del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

CONSIDERANDO la Disposición Adicional duodécima de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado de 2016, que contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público en importe equivalente al **49,73 por ciento** del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

CONSIDERANDO informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintiuno de diciembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dar cumplimiento a la Sentencia 206/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2, en el sentido de que los importes abonados a los empleados municipales en agosto de 2013 en concepto de “complemento personal transitorio de pérdida de poder adquisitivo”, se imputen en 2016, al concepto de “recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012”, cuyo abono se ha reconocido legalmente en virtud de las siguientes disposiciones legales:

- Disposición Adicional décima segunda de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado de 2015, que contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público en importe equivalente al **24,04 por ciento** del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

- Artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, que contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público en importe equivalente al **26,23 por ciento** del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

- Disposición Adicional duodécima de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado de 2016, que contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público en importe equivalente al **49,73 por ciento** del importe dejado de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

Y siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL ALCALDE